



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Cabezón de Pisuerga, siendo las 19,00 horas del día 20 de DICIEMBRE, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, celebrada en la Casa de Cultura, asistiendo a la misma las siguientes personas:

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
D. Arturo Fernández Pérez	CsM	SI
D. José Luis López Estébanez	CsM	SI
D ^a María de los Milagros Soto Villate	CsM	SI
D. Luis Ángel Fernández Bayón	P.S.O.E.	SI
D. Pedro Pablo Santamaría Sáez	P.S.O.E.	SI
D ^a María del Carmen Caballero Valdeón	P.S.O.E.	SÍ
D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
D ^a Susana Calvo García	P.P.	SI
D ^a Sonia Rancho Centeno	P.P.	SÍ
D. Rubén Pérez Rodríguez	P.P.	SI
D. Ángel Busnadiago Nieto	P.P.	SI

Secretario

Javier Alonso Gil

Estando presente el quórum necesario, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente y asistida por el Sr. Secretario-Interventor propio de la corporación, se declara válidamente constituida la sesión:

1.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. ÁNGEL BUSNADIEGO NIETO.

El Sr. Alcalde, ruega a D. Ángel Busnadiago Nieto, que se encuentra presente en el Salón de Sesiones, que se acerque hasta la Presidencia para tomar posesión del cargo de Concejales, según la credencial expedida por la Junta Electoral Central, recibida el 14 de noviembre de 2016, Registro de Entrada 2016-E-RC-2806.

Consta acreditado en Secretaría el cumplimiento por D. Ángel Busnadiago Nieto de las formalidades exigidas por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Acto seguido d. Ángel Busnadiago Nieto promete el cargo conforme a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, “*juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado*”.

Cumplido lo expuesto, la Presidencia da posesión en su cargo D. Ángel Busnadiago Nieto, que se incorpora a la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

INTERVENCIONES

No hay.

VOTACIÓN

Se aprueba por 10 votos a favor y una abstención (D. Ángel Busnadiago Nieto se abstiene al no ser concejal en el Pleno cuyo acta se somete a aprobación).

PARTE RESOLUTIVA

3.- CAMBIO DE TESORERO A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2017.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE CAMBIO DE TESORERO

Vista la necesidad de que las funciones de Tesorero no sean desempeñadas por concejales si no por un funcionario de carrera.

SE PROPONE:

1. Destituir a D. José Luis López Estébanez como Tesorero Municipal y asignar dicho puesto a A.A.M.V. con efectos de 1 de enero de 2017 a 1 de enero de 2019.
2. Aumentar en 150 euros brutos mensuales, en concepto de productividad, la retribución del funcionario que desempeñe el puesto de tesorero por la asunción de nuevas funciones a las que ya viene desempeñando.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón considera que es acorde a lo establecido en otros municipios y espera que no se dilate mucho en el tiempo la nueva normativa. Entiende que el puesto debe ser aceptado por la persona y el puesto debe ser rotativo.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que si bien se ha corregido y se ha aclarado el concepto en virtud del cual se va a pagar no se han cumplido los pasos. Había que pedir asistencia a Diputación y denegado éste ya se cubre por un funcionario local. También lo pueden cubrir interinos. El Grupo municipal Popular propone que sea la funcionaria interina M.T.G.G la que ocupe el puesto de tesorera. Así mismo señala que a la funcionaria de carrera A.A.M.V. se le han minorado las tareas y no se la ha bajado el sueldo. Podía seguirse lo establecido en otros municipios, en los que quien ha asumido la tesorería no se le ha incrementado el sueldo, como Viana de Cega.

Consta expresamente en acta, a solicitud de D. Víctor Manuel Coloma Pesquera que el Grupo Municipal Popular considera que M.T.G.G. es la persona más idónea para desempeñar las funciones de tesorería.

D. José Luis López Estébanez señala que se paga productividad y que aparte de trabajo se asume más responsabilidad por la funcionaria, lo que debe reconocerse. Valorar que se ha minorado trabajo es muy



sui generis. A REVAL se ha trasladado un trámite administrativo. No está bien comparar a una funcionaria con otra y a la funcionaria que va a asumir las funciones de tesorería no la sobra el tiempo.

D. Luis Ángel Fernández Bayón lamenta que se le dé tan pronto la razón por parte de D. Víctor Manuel Coloma Pesquera ya que en su momento el Grupo municipal Socialista mostró su preocupación por que se dijo que no se quitaban competencias a favor de REVAL y lo primero que señala el portavoz del Grupo municipal Popular es que se han quitado tareas a una funcionaria. Se acordó que el Ayuntamiento daba el mismo servicio a los vecinos. Parece muy peligrosa esa posición.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que puede reducirse la carga de trabajo pero no se ha bajado el salario, al igual que no se baja que tampoco se suba. Puestos a dar complementos de productividad por asumir más responsabilidades cómo se valoraban antes en 300 € y ahora en 150 €, no se sabe en qué criterios se basa. La responsabilidad es la misma. Extraña que valga ese criterio y no el de mantener el salario.

D. José Luis López Estébanez señala que se ha seguido como criterio tomar como referencia a otros Ayuntamientos. Se considera que la cantidad no es excesiva.

VOTACIÓN

Se aprueba por 6 votos a favor (CsM y PSOE) y 5 abstenciones (PP).

4.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS APROBADOS.

PROPUESTA DE DICTAMEN

Considerando que con fecha 28 de noviembre de 2016 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de la Comisión Informativa Permanente de Seguimiento de Acuerdos Plenarios.

Considerando que con fecha 28 de noviembre de 2016, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de dicha Comisión Informativa Permanente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de noviembre de 2016, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión de Seguimiento de Acuerdos Plenarios, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: ejecución de los acuerdos adoptados en el Pleno por parte del equipo de gobierno.

SEGUNDO. La Comisión Informativa Permanente de Seguimiento de Acuerdos Plenarios estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante del Grupo municipal de Cabezón se Mueve.
 - Dos representantes del Grupo municipal Socialista.
 - Tres representantes del Grupo municipal Popular.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Informativa Permanente de Seguimiento de Acuerdos Plenarios ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad trimestral.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 10 días desde la adopción del presente Acuerdo.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que es una moción del PSOE y agradece la celeridad con la que se ha traído a Pleno.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que el PP lo apoyó desde el principio y considera que debe dotarse de un Reglamento lo antes posible.

D. Luis Ángel Fernández Bayón considera que deben dotarse de Reglamento las propias Comisiones.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que para que sea operativo debe saberse cómo va a funcionar.

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad (11 votos a favor).

5.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

PROPUESTA DE DICTAMEN



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

Considerando que con fecha 28 de noviembre de 2016 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de la Comisión Informativa Permanente de Seguimiento de Acuerdos Plenarios.

Considerando que con fecha 28 de noviembre de 2016, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de la Comisión especial de Sugerencias y reclamaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de noviembre de 2016, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Constituir una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante del Grupo municipal de Cabezón se Mueve.
 - Dos representantes del Grupo municipal Socialista
 - Tres representantes del Grupo municipal Popular.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad trimestral.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 10 días desde la adopción del presente Acuerdo.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que es lo mismo que el punto anterior, y hay que dotarla cuanto antes de Reglamento, que lo recoge expresamente la moción.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que está todo hablado.

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad (11 votos a favor).

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

PROPUESTA DE DICTAMEN

Que somete el Alcalde-Presidente a conocimiento de la Comisión Informativa, proponiendo la adopción de DICTAMEN FAVORABLE, en base a la exposición obrante en el expediente y a los siguientes

ANTECEDENTES

- 1º.-El expediente se incoó por providencia de la Alcaldía de 07/06/2016.
- 2º.Se ha redactado un texto de Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos.
- 3º.-Con fecha 10/06/2016, se ha emitido Informe por Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir
- 4º.- En la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social de 25 de octubre de 2016 quedó sobre la mesa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º.-El artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concede al Ayuntamiento las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- 2º.-El artículo 22.2.d de la mencionada Ley 7/1985, señala que es competencia del Pleno la aprobación de las Ordenanzas y reglamentos municipales, sin que dicha competencia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del mismo artículo sea susceptible de delegación en otros órganos.

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS, con el texto que consta en el expediente.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP y fijación de Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para dar audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para que puedan formular reclamaciones y sugerencias que, en caso de presentarse, serán resueltas por el Pleno.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón ve con agrado que se hayan recogido todas las aportaciones del PSOE.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que hay 3 puntos con los que el Grupo municipal Popular no está de acuerdo. En primer lugar, considera que hay que cumplir la ley, que prohíbe el maltrato animal, pero el Grupo municipal Popular no está de acuerdo con que se prohíban granjas que críen animales para investigación de enfermedades. En segundo lugar, no está de acuerdo el PP en que se prohíban espectáculos de circos o similares porque se presupone que existe maltrato. Si existe maltrato debe



perseguirse y hay que denunciarlo. En tercer lugar están en contra, y les parece absurdo, prohibir que en los escaparates de tiendas de animales se exhiban los mismos. El PP votará en contra.

D Luis Ángel Fernández Bayón responde lo siguiente:

“Todos los animales obligados a vivir en los circos, los tigres, leones, oso, elefantes, etc. viven privados de libertad durante toda su vida y la mayoría de las veces solo salen de sus jaulas, cajas o son liberados de sus cadenas para ser obligados a realizar ridículos trucos, trucos que tanto gustan al público y que se obtienen tras horas de entrenamiento durísimo que causa una gran cantidad de angustia y sufrimiento a los animales sometidos. Al padecimiento físico provocado por la repetición incesante de ejercicios que les resultan muy incómodos y los golpes que demasiadas veces reciben por parte de sus "adiestradores" para que aprendan de manera rápida y sean "obedientes". En cuanto al transporte los circos viajan miles de kilómetros para poder llevar su espectáculo a diversas ciudades, pueblos y países. Los animales obligados a formar parte de estos circos padecen enormemente durante estos largos viajes y muchos mueren en el camino .Debido a la falta de ejercicio, socialización, actividad o entretenimiento los animales utilizados por los circos son víctimas a menudo de graves enfermedades mentales. Pero también son víctimas de terribles enfermedades físicas que convierten sus vidas en angustia y dolor, la falta de higiene y ejercicio, los golpes de los "adiestradores" con varas y látigos, las cadenas etc. hacen que muchas veces los animales sufran la rotura de algunos de sus miembros. Las patas de los elefantes por ejemplo, se resienten terriblemente debido a las cadenas.

Otros métodos:

Los estudios comparativos de población permiten descubrir patrones en común en la afección de enfermedades o trastornos de forma que permita su prevención. Los estudios epidemiológicos han llevado a descubrir la relación entre el hábito de fumar y el cáncer y a identificar los factores de riesgo. Los estudios de población han demostrado el mecanismo de transmisión del SIDA y otras enfermedades infecciosas, indicando así cómo podían ser prevenidas. Los estudios sobre animales humanos voluntarios (en muchos casos afectados ya por alguna enfermedad ante la cual quieren ayudar a encontrar una cura que beneficie a todos) han servido para aislar las anomalías en los cerebros de pacientes con esquizofrenia u otros desórdenes mentales. Los estudios in vitro de cultivo celular y de tejidos son utilizados para buscar sustancias, y son formas de producir y probar diversos productos farmacéuticos como vacunas, antibióticos y proteínas terapéuticas.

MÉTODOS DE PRUEBAS DE TOXICIDAD SIN ANIMALES

Varios métodos de probar la toxicidad de una sustancia han sido aprobados oficialmente para ser utilizados como reemplazo de los test de toxicidad con animales. Próximamente actualizaremos esta sección con más información.

MÉTODOS DE APRENDIZAJE SIN ANIMALES

La mayoría de facultades de medicina de EEUU —incluyendo Harvard, Stanford y Yale— han sustituido la utilización de animales vivos en fisiología, farmacología y entrenamiento quirúrgico por métodos de aprendizaje sin animales: desde la observación directa de cirugía sobre pacientes humanos, a los simuladores de pacientes, la utilización de cadáveres donados a tal efecto, sofisticados programas de ordenador, muñecos o modelos especiales para aprendizaje, etc.”

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que todos los días se publican avances basados en la experimentación y renunciar a ello se sale de las competencias del pleno, considera muy positivo que la experimentación mejore nuestra calidad de vida y solucione problemas de salud. El PP está en contra del maltrato animal sea donde sea. Está perseguido y cuando se produce hay que denunciarlo. No se puede generalizar con los circos. Lanzar falsos testimonios es delito.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que hay otros métodos.

D. José Luis López Estébanez señala que no se prohíbe la cría de animales.

D^o. Sonia Rancho Centeno puntualiza que lo que se ha dicho es que se prohíbe para experimentar.

D. José Luis López Estébanez indica que en relación a los circos ha habido una evolución y lo que se propone es que los animales deben estar en su hábitat.

VOTACIÓN

Se aprueba con 6 votos a favor (CsM y PSOE) y 5 abstenciones (PP).

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA.

PROPUESTA DE DICTAMEN

Que somete el Alcalde-Presidente a conocimiento de la Comisión Informativa, proponiendo la adopción de DICTAMEN FAVORABLE, en base a la exposición obrante en el expediente y a los siguientes

ANTECEDENTES

1º.-El expediente se incoó por providencia de la Alcaldía de 13/06/2016.

2º.-Se ha redactado un texto de Ordenanza sobre transparencia, acceso a la información, y reutilización del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

3º.- Se ha emitido Informe por Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir

4º.- En la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social de 25 de octubre de 2016 se acordó que quedara sobre la mesa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-El artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concede al Ayuntamiento las potestades reglamentaria y de autoorganización.

2º.-El artículo 22.2.d de la mencionada Ley 7/1985, señala que es competencia del Pleno la aprobación de las Ordenanzas y reglamentos municipales, sin que dicha competencia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del mismo artículo sea susceptible de delegación en otros órganos.

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar inicialmente la ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, con el texto que consta en el expediente.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP y fijación de Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para dar audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para que puedan formular reclamaciones y sugerencias que, en caso de presentarse, serán resueltas por el Pleno.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

Tercero.-En caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

INTERVENCIONES

D. Arturo Fernández Pérez indica que se ha detectado que no se ha traspuesto el 100% de la moción aprobada por el Pleno y propone que quede sobre la mesa.

VOTACIÓN

Se acuerda por unanimidad que quede sobre la mesa para el próximo pleno.

8.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y atendiendo a la Providencia de Alcaldía, al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local de fecha 29 de noviembre de 2016 y al informe-propuesta de Secretaría.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Expedición de Documentos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón constata que se han introducido las modificaciones acordadas en la Comisión Informativa de quedar exentas a las rentas más bajas. El Grupo municipal Socialista está de acuerdo. El Ayuntamiento tiene que ser sostenible.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera constata que se ha establecido en 30 € el límite para pagar en caja. A partir de 30 € se pagará por entidad financiera.

D. José Luis López Estébanez aclara que en ningún caso implicará cobro de comisiones por las entidades financieras, y si se diese el caso no lo asumirán los ciudadanos.

VOTACIÓN

Se aprueba por 6 votos a favor (CsM y PSOE) y 5 en contra (PP).

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

PROPUESTA DE DICTAMEN

Que somete el Alcalde-Presidente a conocimiento de la Comisión Informativa, proponiendo la adopción de DICTAMEN FAVORABLE, en base a la exposición obrante en el expediente y a los siguientes

ANTECEDENTES

1º.-El expediente se incoó por providencia de la Alcaldía de 07/12/2016.

2º.Se ha redactado un texto de Ordenanza reguladora de Administración Electrónica para Cabezón de Pisuerga.

3º.-Con fecha 07/12/2016, se ha emitido Informe por Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-El artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concede al Ayuntamiento las potestades reglamentaria y de autoorganización.

2º.-El artículo 22.2.d de la mencionada Ley 7/1985, señala que es competencia del Pleno la aprobación de las Ordenanzas y reglamentos municipales, sin que dicha competencia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del mismo artículo sea susceptible de delegación en otros órganos.

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN CABEZÓN DE PISUERGA, con el texto que consta en el expediente.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP y fijación de Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para dar audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para que puedan formular reclamaciones y sugerencias que, en caso de presentarse, serán resueltas por el Pleno.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado

INTERVENCIONES

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que es algo a lo que nos obliga la Ley.



VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad (11 votos a favor).

10.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ARTURO FERNÁNDEZ PÉREZ Y D. JOSÉ LUIS LÓPEZ ESTÉBANEZ CONTRA EL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE 14/11/2016 EN EL PUNTO N°6 DEL ORDEN DEL DÍA “ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR DEL PLENO DE FECHA 19/04/2016 RELATIVA A LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO N°20 BIS Y N°21”.

Don Arturo Fernández Pérez con NIF 9264042 X y domicilio en C/ Salamanca nº 4 de Cabezón de Pisuerga (Valladolid), y Don José Luis López Estébanez con NIF 13690717 J y domicilio en C/ Butacas nº 13 de Cabezón de Pisuerga (Valladolid), presentan el siguiente recurso de reposición

OBJETO DEL RECURSO

PRIMERO. Que con fecha 14 de noviembre de 2016 en Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación, con la asistencia de nueve de sus 11 miembros, se aprobó Acuerdo por el que se adoptaban medidas en relación a la moción del Partido Popular sobre las Modificaciones Presupuestarias números 20 bis y 21 de 2015, en concreto:

- A. Declarar la lesividad de los acuerdos relativos a las modificaciones de crédito nº 20 bis y nº 21 por no ajustarse a derecho.
- B. Solicitar la anulación de las modificaciones nº 20 bis y nº 21 por no ajustarse a derecho.
- C. Solicitar la anulación de los gastos con cargo a las modificaciones nº20 bis y nº21.
- D. Iniciar las acciones judiciales pertinentes para depurar la responsabilidad penal de aquellas personas que han participado en la tramitación de las mismas.
- E. Proponer como letrado del Ayuntamiento para este asunto a D. Camilo de la Red Matilla, a fin de que defienda los intereses municipales y por ende de los vecinos de este municipio.

SEGUNDO. Que, como concejales de este Ayuntamiento, votamos en contra de la aprobación del Acuerdo.

TERCERO. Que, conforme a los artículos 63.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases del Régimen Local 211.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tenemos el derecho a presentar recurso de reposición ante dicho acuerdo.

CUARTO. Que el Acuerdo objeto del Recurso, agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 210 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Que incurriendo este Acuerdo en infracción del ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 211 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, interpone, en tiempo y forma legales Recurso de Reposición, ante Pleno de este Ayuntamiento y que se asienta en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Tal y como se desprende de los informes emitidos por Secretaría-Intervención de fechas 26 de octubre de 2016 y 25 de noviembre de 2016, las modificaciones son nulas de pleno derecho y, en consecuencia, la vía a seguir es la revisión de oficio y no la declaración de lesividad.

SEGUNDO. Que de los plazos que hay en la Administración de Justicia cabe deducir que no estamos ante un contrato menor conforme al artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y que por tanto, no cabe la adjudicación directa del contrato a un abogado concreto, tal y como se establece en el Acuerdo recurrido.

Así mismo, existe un contrato de asesoría jurídica, en vigor desde el 18 de agosto de 2016, cuyo objeto es, entre otros, de acuerdo con la Cláusula Primera del mismo, la asistencia letrada y defensa en juicio del Ayuntamiento en los procedimientos de cualquier instancia y ante los Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, tanto como parte actora como demandada.

TERCERO. Que, tal y como se establece en los informes de Secretaría-Intervención de 26 de octubre de 2016 y de 25 de noviembre de 2016 no existe responsabilidad patrimonial, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo cual, SOLICITAMOS que se tenga por presentado este escrito y se sirva admitirlo, teniendo por interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo del Pleno mencionado en el sentido de rectificarla accediendo a lo solicitado por esta parte.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Informe de Secretaría-Intervención de 26 de octubre de 2016 (Expediente 274/2016).
2. Informe de Secretaría-Intervención de 25 de noviembre de 2016 (Expediente 935/2016).

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su interposición de recurso de reposición, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de un mes

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será desestimatorio, de conformidad



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Cabezón de Pisuerga, a 7 de diciembre de 2016

Los solicitantes

Fdo. Arturo Fernández Pérez

Fdo. José Luis López Estébanez

INTERVENCIONES

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que ya llevamos con este tema mucho tiempo. El equipo de gobierno incumplió la legislación vigente saltándose el Estado de Derecho. No se siguió el procedimiento legalmente establecido, esto tiene consecuencias administrativas y penales. Ya avisamos al equipo de gobierno de que estaba mal hecho, se solicitó la anulación antes del cierre de ejercicio y que se anularan los gastos y no se hizo. Respecto al plazo superior a un año sucede lo mismo con la asesoría jurídica, tendríamos menos plazo pues su contrato vence en agosto. En ninguna parte del recurso solicitan nada. Debe ponerse en conocimiento de la justicia. Además de un incumplimiento administrativo hay un incumplimiento judicial.

D. José Luis López Estébanez plantea que en qué ámbito judicial.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que se ha incumplido la ley y es nulo de pleno derecho porque no tenían competencia.

D. José Luis López Estébanez señala que independientemente de la competencia la moción del PP pide un acto nulo o anulable, está mal planteada. Se quiere contratar a un abogado concreto y no se puede. Si se aprueba el recurso se puede presentar otra moción bien planteada. A día 1 de enero de 2016 el dinero estaba en el presupuesto, estamos hablando, y esto es importante, de gastos. No ha habido malversación, ni ocultación. Se han repuesto los 50000 € para el Centro Cívico Multifuncional, lo que duele es que se Centro Cívico y no un teatro.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que se quiere convencer de que aunque incumplen no pasa nada y no puede ser un precedente. Se trata de aclarar las cosas. El juez decidirá si se admite o no, seguramente no. Hay una vía administrativa y otra judicial, no estamos capacitados para decir si hay delito o no. Hay que aprender que no se pueden hacer estos actos.

D. José Luis López Estébanez puntualiza que no ha dicho que esté legalmente hecho, no se ha dicho que no haya irregularidad. Tenemos todo el derecho a recurrir.

VOTACIÓN

Se rechaza el recurso de reposición por 5 votos en contra (PP), 3 a favor (CsM) y 3 abstenciones (PSOE).

11.- DAR TRASLADO A LA FISCALÍA, Y EN SU CASO A LA JURISDICCIÓN PENAL DE LAS FACTURAS IRREGULARES, CONFORME A LO ACORDADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

INTERVENCIONES

Por Alcaldía se solicita que Secretaría-Intervención informe sobre el deber de abstención, en su caso, de D^a. Susana Calvo García y D. Víctor Manuel Coloma Pesquera.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera plantea quién firma las facturas.

D. José Luis López Estébanez indica que no tienen problema pero consideran que deberían abstenerse.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que la ley lo deja claro, no importa que se queden, pero que no participen ni voten.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que su firma no aparece en ninguna factura y no tiene por tanto, porqué abstenerse.

D. José Luis López Estébanez indica que todas las facturas deben llevar el conforme del Alcalde. Los pagos a justificar vienen de Alcaldía.

D. Luis Ángel Fernández Bayón pide a Secretaría-Intervención que informe. Tras informarse, propone que sigan, dejando claro que le parece poco ético.

D. José Luis López Estébanez quiere aclarar que son facturas que ni ha emitido, ni ha cobrado la Asociación Vacceos, es un documento que quien lo ha hecho no lo puede hacer, independientemente de que quien dé el visto bueno sea Alcaldía y de quién fiscalice. Esto por desgracia tiene visos penales. Las facturas no se han realizado ni cobrado por quien figura.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que ya se ha debatido en la Comisión especial de Investigación, se votó y se decidió.

D. Arturo Fernández Pérez señala que se trae llevarlo a fiscalía.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que se acordó dar traslado a fiscalía, no a la jurisdicción penal, que es un paso posterior. La propuesta se ha modificado, se ha metido una coletilla.

D. Luis Ángel Fernández Bayón suscribe las palabras del PP en el punto anterior del recurso de reposición.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que en este expediente en el primer año tampoco la Asociación emitió factura y está en la misma situación.

D. José Luis López Estébanez solicita que conste en acta que lo dicho por D. Víctor Manuel Coloma Pesquera es falso. Así mismo, propone que se persone el Alcalde se persone para que llegue la información de la fiscalía.

VOTACIÓN

Se acuerda dar traslado a fiscalía por 6 votos a favor (CsM y PSOE) y 5 en contra (PP).

12.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERAVIT

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón expone la moción.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que el ordenamiento actual es correcto, debe destinarse el superávit a deuda, que es muy importante para que los Ayuntamientos puedan trabajar. Cuanta más deuda se pague antes mejor.

D. Pedro Pablo Santamaría Sáez señala que hay Ayuntamientos sin deuda que no pueden gastar su superávit.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que Cabezón sí que la tiene.

D. José Luis López Estébanez informa de que se va a cancelar el crédito ICO más pequeño. En tiempos del PP, con el superávit nunca se ha cancelado más deuda.

VOTACIÓN

Se aprueba la moción por 6 votos a favor (CsM y PSOE) y 5 en contra (PP).

13.-MOCIÓN PRESENTADA POR CABEZÓN SE MUEVE Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA QUE SE ADHIERE EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA DECLARAR HIJO ADOPTIVO A TÍTULO PÓSTUMO A DON JUAN CARLOS SANTAMARÍA GONZÁLEZ

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el PSOE de Cabezón de Pisuerga y Cabezón se Mueve desean someter a la consideración del Pleno la siguiente

Moción

Dado el brillante currículum profesional y el prestigio de Don Juan Carlos Santamaría González, que cursó estudios de danza en la Escuela de Mariemma, y en 1992, tras seis años como bailarín de la Compañía Nacional de Danza, bajo las direcciones de María de Ávila, Maia Plisétskaia y Nacho Duato, inició su labor como coreógrafo en el Real Conservatorio Profesional de Danza de Madrid. Que en 1998 fundó Santamaría Compañía de Danza, con la que creó más de una treintena de ballets, como *Cascanueces*, *Embrujo*, *Polvo o Romeo + Julieta*. Que contó en sus producciones con artistas como Ouka Lele o Francis Montesinos, y colaboró con instituciones como el Coro Nacional o la Orquesta de la Comunidad de Madrid, con la que se presentó por todo el territorio nacional, al igual que en países como México, Italia, Argentina, Uruguay, Andorra, Portugal, Francia y Chipre.

También realizó coreografías para el Ballet Nacional de Cuba, Ballet de Zaragoza, Compañía Diástasis (Chipre) y para el musical *Maribel y la extraña familia*, o en obras de teatro como *La visita de la vieja dama* para el Centro Dramático Nacional, *Las Bacantes* para el Teatro Romano de Mérida, o las producciones coreográficas sobre las vidas de María Callas y Joaquín Rodrigo para RTVE, entre otros. Que en 2008 recibió el Premio Nacional de Danza en el apartado de creación, otorgado por el Ministerio de Cultura, y ese mismo año fue distinguido con el Premio Villa de Madrid 2008 Antonio Ruiz Soler.

Así como que durante los últimos diez años, Don Juan Carlos Santamaría, se centró en la docencia como director de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León en sus dos sedes, la de Burgos, donde estuvo durante diez años, y la de Valladolid que dirigió durante cuatro.

Pero sobre todo por ser un buen embajador de nuestro pueblo y, muy importante, porque lo podemos presentar como ejemplo de lucha y constancia, así como figura ejemplar para los jóvenes y para todas y todos los vecinos de Cabezón de Pisuerga.

Finalmente y dados los méritos que concurren en este cabezonero tan insigne, se propone al pleno para su aprobación que se inicien las actuaciones pertinentes para el nombramiento de Hijo Adoptivo de Cabezón de Pisuerga al bailarín y coreógrafo Don Juan Carlos Santamaría González.

INTERVENCIONES

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera presenta una ENMIENDA IN VOCE, solicitando que EL CENTRO CÍVICO MULTIFUNCIONAL TENGA POR NOMBRE JUAN CARLOS SANTAMARÍA GONZÁLEZ.

Se procede a debatir en primer lugar si se acepta o no la enmienda.

D. Luis Ángel Fernández Bayón considera que no ha lugar, el Centro Cívico es a día de hoy un amasijo de hierros, serán las futuras corporaciones las que tengan que decidir. Puede darse que no sea esta Corporación la que tenga que decidir.

D. Arturo Fernández Pérez indica que CsM opina lo mismo. Ya habrá tiempo de decidir el nombre.

D. Víctor Manuel Coloma considera que sí es el momento. El proyecto sigue en marcha. Es el momento de dar nombre y agradecer a Juan Carlos Santamaría Sáez lo aportado al Centro y a la Cultura.

D. Luis Ángel Fernández Bayón considera que debe presentarse cuando se termine y lamenta que también se haga política de esto, ya que se podía haber dicho en la Comisión.

Se decide no incluir la enmienda, por 6 votos en contra (CsM y PSOE) y 5 a favor (PP).

Se procede a leer la moción.

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad (11 votos a favor).

PARTE DE CONTROL

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE CENTRO CÍVICO MULTIFUNCIONAL.

El expediente sigue su curso, está en manos de Diputación, y esperamos que salga a licitación el contrato próximamente.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, y los Concejales con delegación, desde la última sesión ordinaria, y que comprenden desde la N° 468 de fecha 17 de octubre de 2016 hasta la N°579 de fecha 13 de diciembre de 2016.

16.- INFORMES DE ALCALDÍA.

SENDA LOS ARENALES

Se ha puesto en servicio el alumbrado público de la Senda, teniendo que haber realizado una nueva canalización para su cableado, debido a que la empresa contratada por el anterior Equipo de Gobierno dejó los tubos aplastados y varios sin unir. También se procederá al asfaltado del tramo que queda



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

pendiente y al arreglo de la unión con la C/ Bastas, que no la remataron anteriormente. Debido a la mala distribución de las farolas existentes, se instalará una nueva farola.

EDAR

Se están llevando a cabo las obras del saneamiento en el tramo de la carretera VP 4402. Aprovechando esta circunstancia, se realizarán las siguientes intervenciones: por un lado el cambiar la tubería de abastecimiento al Barrio de la Estación, a diámetro de 90 mm en polietileno, y por otro también aprovecharemos para cambiar el cableado del alumbrado público, ya que el mismo se encuentra actualmente enterrado sin ningún tipo de canalización.

ASFALTADO DE CALLES

Se han comenzado a asfaltar la C/ Valdealfonsa y C/ Puerta de la Era. Se continuará por el Barrio de la Estación en el momento que finalicen las obras del paso de la tubería de residuales del polígono.

FIBRA OPTICA

Somos uno de los pocos municipios de la Provincia al que van a subvencionar la instalación de fibra óptica con fondos Europeos, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

SEÑALÍTICA

Se está llevando a cabo la señalización en el municipio. Hay una parte con cargo y cuenta de la Ruta del Vino Cigales, deben promocionar a todos los socios de la Ruta que correspondan a Cabezón, aprovechando para incorporar las que corresponden al Ayuntamiento, las cuales tienen subvención por parte de la Diputación

SANCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON FONDOS EUROPEOS

Con la mala gestión del anterior Equipo de Gobierno en la contratación de personal, en este mes se pagan los intereses por la devolución de la subvención con Fondos Europeos, que asciende a 3.800 €. Estamos obligados a la devolución de los 75.000 € el próximo año 2017.

ESCUELA INFANTIL

Nos encontramos a estas fechas que la Escuela tiene un total de 41 alumnos, entre niñas y niños.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS DEL PSOE PARA EL PLENO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016

1-Nos pueden explicar si se ha realizado un mantenimiento y limpieza adecuado de nuestras alcantarillas y desagües? El otro día con el comienzo de las primeras lluvias observamos que la mayoría de ellas no tragaban el agua adecuadamente.

Respuesta.- Se han realizado diversas intervenciones puntuales. Para el próximo ejercicio se presupuestará el realizar la intervención en todos los desagües. No se ha realizado esta intervención completa desde hace años.

2-Nos pueden explicar si la actual bodega Pisuerga cuenta con los permisos oportunos para la colocación de una chimenea como la que ha puesto y que rompe con la estética de toda la zona. Es una pena que con la apuesta que se está realizando por recuperar la zona se hagan este tipo de actuaciones.

Respuesta.- Se le ha requerido que legalice la obra, para obrar en consecuencia. Nos han indicado verbalmente, que según el informe de su arquitecto se ha tenido que optar por lo realizado para

conseguir una buena combustión del hogar, en otro caso podría haber riesgo de hundimiento por el peso de un material como la cerámica.

3-Nos podrían explicar qué decisión ha llevado a trasladar a los niños y niñas de iniciación al deporte del polideportivo a un aula del colegio que no cumple con las condiciones adecuadas para la realización de esta actividad. Es algo temporal o será para siempre.

Respuesta.- Contestada en el pleno.

4- Nos pueden explicar la resolución 2016-440 en el que se reconoce un error al pagar la totalidad de una factura de alrededor de 44000 euros, a una persona cuando se debería solo haber abonado la mitad y la otra mitad a otra. Puede llegar a suponer esto que el ayuntamiento tenga que desembolsar otros 22000 euros?

Respuesta.- De acuerdo con el Secretario-Interventor y tras consultas realizadas a la Asesoría Jurídica y al Servicio de Asistencia Local de Diputación, el Ayuntamiento voluntariamente no va a pagar esa cantidad, supondría pagar dos veces un único servicio. Los pagos se realizaron el 20 de diciembre de 2012 y el 10 de julio de 2013.

PREGUNTAS DEL PP PARA EL PLENO DEL 20 DE DICIEMBRE 2016

1) En el pleno ordinario de 30 de agosto, el PP preguntó, por qué el empleado que cobra 300 € mensuales de complemento de disponibilidad cobró menos cantidad los meses de julio y agosto (concretamente 232 € y 242 €), siendo contestado por el Teniente Alcalde que se descontaron los días de vacaciones.

¿En qué norma (Ley, Decreto, Convenio, etc) aparece regulado la aplicación de ese criterio de descontar las vacaciones, que más bien parecen las cuentas de la vieja del Teniente Alcalde?

¿Por qué a ese empleado no se le aplicó ese mismo criterio en el mes de diciembre, en el que también disfrutó de días de vacaciones?

¿Por qué a ese empleado no se le paga ninguna cantidad como complemento de disponibilidad en el mes de septiembre?

¿Se ha aplicado este criterio de descontar los días de vacaciones a otros empleados que cobran disponibilidad, como por ejemplo el encargado del polideportivo?

Respuesta.- El complemento que se ha estado pagando es de disponibilidad, situación que no se produce en vacaciones.

No se paga ningún complemento de disponibilidad en el mes de septiembre debido a que ha desaparecido.

Respecto al encargado del polideportivo, ustedes modificaron las condiciones y conceptos de su nómina, sin que hasta la fecha se haya realizado ningún cambio. Ustedes.

2) En el pleno ordinario de 30 de agosto, el Equipo de Gobierno contesta a la pregunta N°13 que el PSOE le había formulado en el pleno ordinario anterior, diciendo que el Ayuntamiento no puede contratar personal. ¿Cómo es posible que en el mismo pleno que dicen esto, acepten una enmienda del PSOE al presupuesto para la contratación de un Técnico de Igualdad? ¿Se puede decir una cosa y la contraria?

Respuesta.- La contratación del servicio se puede realizar mediante empresas a través de un contrato de gestión de servicios públicos.

3) Tenemos constancia de que el Ayuntamiento contrató una empresa para la limpieza del Monasterio de Palazuelos los días previos a la presentación del Plan Cultural.

¿A cuánto asciende el importe abonado a esa empresa?

¿Ofreció el Ayuntamiento a las empleadas de limpieza municipales la posibilidad de que realizaran horas extras para esas tareas en el Monasterio que, presumiblemente supondrían un coste bastante inferior al de la empresa privada?



Ayuntamiento de
CABEZÓN DE PISUERGA.

Respuesta.- El importe ascendió a 514,25 €. La empresa tuvo a seis personas durante 5 horas. Además del Monasterio, se limpiaron los servicios.

4) En el Pleno Ordinario de 19 de enero, el Sr. Alcalde manifestó, en el apartado de Informes, que iba a realizar una consulta popular sobre el derribo del frontón. Teniendo en cuenta las manifestaciones del Alcalde en la prensa, y los comentarios del Teniente Alcalde en el pleno de 30 de agosto de que van a derribar el frontón ¿Cuál es el motivo por el que han cambiado de opinión y, según parece, ya no van a realizar una consulta popular?

Respuesta.- Léase bien los informes y diga lo que realmente ponen, que se estudiaría la posibilidad de llevar a cabo una consulta popular. La decisión tomada en pleno es el traslado del frontón para recuperar la ribera. Se llevarán a pleno los costes que supone realizarlo y los costes de recuperación de la zona afectada por el frontón, por las plataformas y los llamados bancos y mesas.

5) Según la Resolución N°392 de fecha 30 de agosto, se han abonado 484 euros a una empresa por la poda de un seto en el mirador del río. ¿Cómo es posible que se contrate con un tercero la realización de esta tarea? ¿Cree el Sr. Alcalde que los empleados municipales no están capacitados y cualificados para hacer este trabajo?

Respuesta.- Los empleados municipales están lo suficientemente cualificados y capacitados para esos y otros trabajos. El único problema, por cierto muy importante, es del tiempo que se dispone para poder atender todas las necesidades del municipio. Acuérdesse de su Plan de Ajuste y las consecuencias del mismo.

6) ¿A cuánto asciende el importe anual del contrato con la empresa EYDELOR ABOGADOS y qué servicios comprende el mismo?

Respuesta.- 1450 € (IVA no incluido) al mes.

7) ¿A cuánto asciende el importe anual del contrato con la empresa GESTIONA, cuando vence el plazo y qué servicios comprende el mismo?

Respuesta.- 495,50 € IVA incluido al mes A partir de 1 de enero de 2017 el coste es 0 por el servicio, pues pasa a ser pagado por la Diputación de Valladolid. Es la herramienta de Administración Electrónica, a la que estamos obligados desde 1 de octubre de 2016. Nosotros nos adelantamos. Nos ponen como ejemplo a nivel provincial.

8) ¿A cuánto asciende el importe anual del contrato con la empresa ES-PÚBLICO y qué servicios comprende el mismo?

Respuesta. EsPúblico pertenece a la misma empresa que Gestiona, Auloce. Los servicios que presta Espublicoson de asesoramiento, así como soporte de formularios y expedientes y de consulta jurídica. Tiene así mismo una amplia base de datos con jurisprudencia y doctrina.

9) ¿Qué inversiones se han realizado con cargo al presupuesto prorrogado de 2015 desde el 1 de enero de 2016 hasta la entrada en vigor del presupuesto de 2016?

Respuesta.- La información sobre todas las facturas pagadas, incluidas las del capítulo 6 de inversiones, están a su disposición en la página del Concejal, en las resoluciones de Alcaldía de reconocimiento de obligaciones y ordenación pago. En ellas figura empresa, aplicación presupuestaria, cuantía, fecha y demás información.

10) ¿Cuál es el motivo por el que a la profesora de música Judit Pardo, que durante los años 2014 y 2015 impartió clases de música en un local municipal, por el que se le ha denegado el local para continuar impartiendo las clases de música?

Respuesta.- No se le ha denegado ningún local, sigue mintiendo, a lo que por desgracia con cierta frecuencia y regularidad practica el Portavoz del PP. Judit Pardo comunicó que no continuaba con la gestión, motivo por el que hubo que buscar otra empresa. Acuérdesse que el local que Usted les dejó no

tenía ni calefacción, motivo por el que tuvieron que comprar una estufa de pellet. Desde este Equipo de Gobierno se les facilitó el poder realizarlo en las instalaciones del Hogar de los Jubilado, no es lo ideal, pero por la falta de sitio físico del que no disponemos, al menos es un lugar en el que se pueden desarrollar las clases en condiciones.

11) ¿A cuánto asciende la inversión realizada para poner en marcha la antigua potabilizadora y qué empresa llevó a cabo la prestación del servicio?

Respuesta.- Si la pregunta viene enfocada desde el hundimiento del puente, fue SOMACYL, quien se encargó de ponerse en contacto con la empresa que podía ponerla en marcha si hiciese falta.

12) ¿Por qué no abonó ese Ayuntamiento la cuota de la Mancomunidad Tierras de Valladolid, del año 2015 por importe de 31.448,00 €, existiendo partida presupuestaria para ello?

Respuesta.- Porque no se detectó la factura hasta que no tramitamos la del año 2016. Ambas estaban juntas en el bienio 2015-2016.

13) ¿Nos puede explicar los motivos de por qué a fecha 3 de septiembre de 2016 ya no había crédito en la aplicación presupuestaria destinada a suministro eléctrico?

Respuesta.- Se debe a una modificación presupuestaria realizada en marzo.

14) Nos puede explicar los motivos de por qué a fecha 4 de julio de 2016 ya no había crédito en la aplicación presupuestaria destinada a mantenimiento de edificios?

Respuesta.- Estábamos en prórroga presupuestaria.

15) Nos puede explicar los motivos de por qué a fecha 30 de junio de 2016 ya no había crédito en la aplicación presupuestaria destinada a obras y servicios?

Respuesta.- A obra y servicios van los Capítulos 6 y 2, los cuales contienen muchas aplicaciones presupuestarias.

16) ¿Cuándo piensan reparar el tejado del Monasterio de Santa María de Palazuelos? Hace más de un año que les indicamos la necesidad de repararlo y pensamos que han tenido tiempo más que suficiente para hacerlo.

Respuesta.- Ya se ha visto el defecto que tiene el tejado y se acometerá en su momento, patrimonio ha de dar el visto bueno.

17) ¿Cuál fue el importe del vino español ofrecido en el Monasterio de Santa María de Palazuelos el día de la presentación de actividades 2016-2020?

Respuesta.- Ascendió a 1.125,30 €.

18) ¿A cuánto ascienden los gastos en vinos españoles durante el periodo 2012-2015 en el Monasterio de Santa María de Palazuelos?

Respuesta.- Ya nos gustaría dar números del Monasterio en esas fechas. Según parece la gestión era llevada por la Asociación Amigos del Monasterio de Santa María de Palazuelos, quien por cierto no ha remitido nunca información económica al Ayuntamiento donde se detalle todo lo vinculado al Monasterio de Palazuelos. Hay ciertas sospechas en el tipo de gestión llevada a cabo, con aportaciones a su cuenta bancaria de importes correspondientes al Ayuntamiento, motivo por el que se ha pagado de una manera encubierta con dinero de todos los vecinos.

19) ¿Es cierto que piensan hundir el frontón? ¿Cuántos presupuestos han pedido? ¿A cuánto asciende el importe de los mismos? ¿Piensan construir otro frontón? De ser así, ¿en qué lugar del pueblo? ¿Cuánto va a costar el nuevo frontón a los vecinos de Cabezón? ¿Puede decirnos por qué motivo quieren hundir el frontón situado en la ribera del río? ¿Puede decirnos si carece de algún permiso? ¿Puede decirnos que normativa ha incumplido en su construcción? ¿el proyecto estaba mal redactado? ¿Había riesgo de ruina



inminente? ¿Sabe que si lo derriba puede incurrir en delito de responsabilidad patrimonial? ¿Les molesta la construcción? ¿No tiene otro lugar más importante en el que gastar el dinero de los vecinos?

Respuesta.- No se va a hundir, se va a cambiar de ubicación. Se han solicitado varios presupuestos. Todavía no tenemos todos. Si pensamos montarle en otra ubicación que evite el impacto medioambiental donde actualmente usted lo construyó sin ningún tipo de consulta, y por supuesto, no al lado de la joya de puente que tenemos. Anexándole al polideportivo, teniendo así todo el complejo deportivo en el mismo sitio. La construcción no solamente nos molesta, es una la mayor aberración cometida en nuestra ribera Ya se lo hemos dicho varias veces, que por decisión política y solo política se autorizó su construcción en ese lugar. Nadie ha dicho nunca que el frontón estuviera mal proyectado o construido. Respecto al delito de responsabilidad patrimonial, si existiera, aplíquese el cuento, pues le recuerdo que usted tiró el frontón que teníamos, con el coste económico en todos los sentidos que ha supuesto. Ahora se pregunta y se preocupa por el dinero de los vecinos, tome nota, de nuevo gastos ocasionados por sus actuaciones personalistas.

20) ¿Cuál es el motivo por el que aún siguen las ramas, que fueron cortadas antes del verano, tiradas en el suelo debajo de los pinos de los que fueron cortadas, a lo largo de la senda del Páramo de Valdecastro?

Respuesta.- El personal del que podríamos disponer para esa labor está a falta de tiempo laboral. El reguilado lo hizo Medio Ambiente, requiriéndoles para que recojan los restos.

21) ¿Han eliminado los escombros y los enseres depositados en la parcela municipal? ¿Cuánto ha costado el tratamiento?

Respuesta.- De momento lo que se ha hecho es acondicionar y amontonar todo para poderlo reciclar, sin coste alguno. Se han pedido presupuestos para llevarlo a vertedero y en el momento que exista crédito presupuestario, el coste va a ser muy alto, se realizará el traslado. Ustedes, durante los 4 años de gobierno municipal, escavaban y tapaban, sin dar otra alternativa.

22) ¿Cuál es el motivo por el que no han solicitado la subvención para la Escuela Infantil Municipal para el curso 2016-2017, convocada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, y por qué han renunciado a los casi 9.000,00€ de la misma? ¿No les importa la conciliación de la vida laboral y familiar?

Respuesta.- Para optar a las subvenciones es imprescindible leerse las condiciones de las mismas. Señor Coloma, para no variar mente y no informa adecuadamente. Es necesario que el Ayuntamiento gestione directamente la Escuela Infantil, lo que no es el caso.

¿Le queda claro que no hemos renunciado a nada? Cuando Usted gobernaba la Escuela contó con un número máximo de alumnos cercanos a los 17 niños/as, en estos momentos está en 41 alumnos. ¿Ve la diferencia?, si nos preocupamos por la conciliación de la vida laboral y familiar.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PSOE PARA EL PRÓXIMO PLENO

1- (Mari Carmen) Rogamos tengan a bien considerar la situación por la que están pasando la Asociación el Tanguillo, llegado el invierno.

Debido a la poca potencia contratada en donde se encuentra la sede de esta Asociación, en cuanto ponen dos estufas eléctricas, ya que una es insuficiente para que no pasen frío, provoca que se corte la luz, hecho que yo misma he podido comprobar hasta en tres ocasiones seguidas en una misma tarde.

Consideramos que es una Asociación que hace mucho por este Ayuntamiento, como para permitir que estén así siempre en Invierno.

Esperamos busquen una alternativa de calefacción que no dependa de la potencia eléctrica.

2-Rogamos que por la noche, las luces del puente que se enciendan sean las de la derecha y no las de la izquierda, ya que es por ese lugar por el que transitan los peatones

3-Rogamos que cuando se realice una obra, privada, municipal o de otra administración, se limpie el firme de la carretera, ya que si no se hace puede provocar accidentes.

4-Rogamos se limpien nuestras calles y parques de hojas secas, ya que en el tiempo en el que estamos, debido a las heladas se congelan y pueden provocar caídas y resbalones de nuestros vecinos y vecinas.

5-Rogamos cuanto antes se acondicionen y limpien las paradas de autobús de nuestro municipio.

6- Rogamos se vigile el estado de salud y el cuidado de los animales del Belén de Cabezón. Este año hemos podido comprobar, tras trasladármolos vecinos y algún visitante, que algunos animales no están en las condiciones que deberían.

7-¿En qué estado se encuentra la creación de becas transporte, aprobadas en los presupuestos de este año?

8- ¿Cuándo se van a reparar los columpios de los parques infantiles?

9- ¿Nos pueden explicar en qué va a consistir la gestión cultural del monasterio de Palazuelos que se ha adjudicado al Balcón de la Braña por valor de 6 000 y por un periodo de dos meses y tres días?

10- Hemos observado hoy la colocación de la señalización de socios de la ruta del vino de Cigales, vemos con preocupación que es similar a la utilizada por nuestro ayuntamiento para señalar lugares de interés de nuestro pueblo, y por lo tanto ambas son difícilmente diferenciadas. Como en las de la ruta Cigales se anuncian negocios privados estamos profundamente preocupados por el hecho de que se potencien unos negocios del municipio en detrimento de otros, considerando que este hecho vulnera el art. 14 de la constitución Española en el que dice que todos los españoles son iguales ante la ley. Aparte de todo esto quisiéramos saber si cualquiera puede colocar una señal en nuestro municipio anunciando un determinado negocio? Si todos los anunciantes son socios de la Ruta Cigales? Al menos uno no figura entre los socios en la página web de la asociación. Esta señalización Tiene algún tipo de limitación en el tiempo ?Si se incorporarán mas negocios a la señalización si hubiere mas socios? Si se eliminarán de estos carteles los negocios que dejen de pertenecer a la asociación? Quién llevará el mantenimiento de esta señalización? Porque se ha decidido poner dos veces la iglesia y no se señala el Parque temático del Belén? Desde el Psoe solicitamos que para evitar futuros problemas se cree una ordenanza reguladora de la señalización informativa de carácter privado de interés general.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PP PARA EL PRÓXIMO PLENO

1. Qué cargo ocupa el Sr. Carlos Jimeno en las obras que se están realizando en la zona de bodegas: director de obra, encargado...

2. Resolución de Alcaldía nº 550.- Se han efectuado dos pagos a la empresa “Excavaciones y Nivelaciones Paredes” por importe de 3.811€ y 1.809€ en concepto de alquiler de maquinaria ¿Las máquinas han sido alquiladas con conductor o sin conductor? ¿Qué trabajos han realizado y con cargo a qué partida presupuestaria?

3. Resoluciones de Alcaldía nº 497 y nº 550.- Se han hecho dos pagos a la empresa “Balcón de la Braña” por importe de 6.000€ y 3.025€ respectivamente, para el mismo fin, gestión cultural en relación con el Monasterio de Santa María de Palazuelos ¿por qué se pagan estas cantidades si desde del 2 al 30 de noviembre ha estado cerrado el Monasterio y no se ha realizado ninguna actividad en el mismo? ¿Cuáles son las actividades o los servicios también retribuidos que ha prestado esta empresa? Pudiera haber malversación de caudales públicos.

4. Resolución de Alcaldía nº 550.- ¿En concepto de qué servicios se ha abonado a la empresa “Eydelor” la cantidad de 1.800€?



Ayuntamiento de
CABEZÓN DE PISUERGA.

5. Resolución de Alcaldía nº 553.- ¿Por qué se pagan unas facturas que tenían un reparo que no fue levantado por el Pleno? Se argumenta que se paga en base a las atribuciones que le corresponden al alcalde. Según la ley el alcalde no tiene atribuciones para realizar estos pagos.
6. Resolución de Alcaldía nº 553.- ¿En concepto de qué se han realizado pagos a Alberto Alonso Zumel (persona autoriza a impartir clases de música en el Hogar del Jubilado) por importe de 1.900€ y 700€?
7. Resolución de Alcaldía nº 534.- ¿En concepto de qué y a que empresa se han abonado las cantidades de 3.569€ y 1.573€?
8. Resolución de Alcaldía nº 552.- ¿Qué servicios se han prestado por el pago de 11.612€ en concepto de “honorarios de arquitecto” y a quién se le han abonado?
9. ¿Por qué motivos que sido desautorizada la profesora de música Yudit Pardo para continuar impartiendo las clases de música en los locales municipales?
10. ¿Cuáles han sido los motivos por los que se ha autorizado a Alberto Alonso Zumel a impartir clases de música en dependencias municipales?
11. ¿Cuántos niños se han inscrito en el servicio de comedor para el periodo 2016-2017?
12. Expediente nº 721.- Vista la necesidad de regular la relación entre el Ayuntamiento y las personas físicas, asociaciones, clubes, empresas, con las que se celebran convenios de colaboración ¿han dado respuesta las entidades a todas las exigencias solicitadas por el Ayuntamiento? Rogamos se pongan el expediente o expedientes relativos a este extremo, a nuestra disposición lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las 20,59 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y levanto la presente acta, que certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo. Arturo Fernández Pérez

Fdo. Javier Alonso Gil